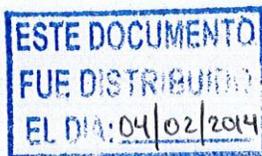


MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C.A.



4 FEB 2014

CONTRATO No. 23/2014  
CONTRATACION DIRECTA CD 04/2014  
OFICIO DE ADJUDICACION 2014-8400- 256  
FONDOS: PEIS  
PROYECTO:401

Nosotros, **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato se denominará el Ministerio de Salud, o simplemente MINSAL, y **CARLOS ERNESTO ALVARADO RIVERA**, de veinticuatro años de edad, Ingeniero Biomedico, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro uno nueve cinco uno cuatro tres -

cero y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “LA CONSULTORA”; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**

EL CONSULTOR se obliga a prestar al MINSAL los “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION (INGENIERO BIOMÉDICO).

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Especificaciones Tecnicas de la Contratación Directa CD 04/2014, b) Las Adendas o Enmiendas a las Especificaciones Tecnicas, c) La Oferta y sus documentos, c) El Oficio de Adjudicación No.2014-8400-256, d) La Garantía, y e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último.

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONSULTORIA:**

Supervisión en el rubro de equipamiento del proyecto: realizando la planificación de actividades que garanticen su correcta ejecución, generando informes del seguimiento de la ejecución, entregas de equipamiento y liquidación de los contratos derivados de los procesos de adquisición para equipo y mobiliario.

**CLAUSULA CUARTA: DIRECTRICES AL CONSULTOR**

El consultor será responsable por cumplir profesionalmente el contrato suscrito con el MINSAL, en todos sus componentes técnicos, económicos y administrativos. Las actividades del consultor estarán coordinadas por el Administrador del contrato y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria a través de la Unidad de Proyectos.

El consultor deberá velar por la correcta ejecución del proyecto, en la etapa de adquisición de equipamiento, actividades de supervisión en construcción, visitas para verificar la instalación del equipamiento adquirido y deberá de contar con un registro debidamente documentado de cada uno de los procesos y/o actividades en los que haya participado.

**CLAUSULA QUINTA: ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA CONSULTORIA**

El Consultor realizara las siguientes actividades:

- Responsable de vigilar y garantizar la calidad técnica y la eficiente ejecución de los procesos de equipamiento y amueblamiento del proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de La Unión, como la recepción, instalación, seguimiento a contratos y puesta en marcha del equipo adquirido para este proyecto según se requiera, tales como:
  - Aspiradores de succión continua, flujómetros de oxígeno, oxímetros, cunas térmicas, desfibriladores, incubadoras fijas y de transporte, mesas quirúrgicas, lámparas cialíticas, monitores de signos vitales, torres para procedimientos de laparoscopia, unidades de electrocirugía, ventiladores de transporte, mobiliario clínico, entre otros.
- Levantamiento fotográfico de las condiciones del equipo adquirido para el Hospital Nacional de La Unión.
- Elaboración de informe mensual de avance de entrega, instalación, puesta en marcha y desempeño de los equipos adquiridos para el Hospital Nacional de La Unión.
- Seguimiento de contratos y entregas relacionadas al proyecto en actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento del equipo, capacitaciones y actualización de cuadro resumen de entregas y de liquidación de contratos de equipamiento entre los que se incluye equipos como:
  - Aspiradores de succión continua, flujómetros de oxígeno, oxímetros, cunas térmicas, desfibriladores, incubadoras fijas y de transporte, mesas quirúrgicas, lámparas cialíticas, monitores de signos vitales, torres para procedimientos de laparoscopia, unidades de electrocirugía, ventiladores de transporte, mobiliario clínico, entre otros.
- Elaboración de especificaciones técnicas, solicitudes de compra, adecuación de bases, evaluación de ofertas y revisión de resoluciones de adjudicaciones para los ítems desiertos en procesos de compra de equipo relacionados al proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de La Unión”.

Para la elaboración de dichas especificaciones realizará un estudio de las tecnologías existentes para asegurar que el equipo a ser adquirido sea de tecnología reciente y sostenible. En el caso del equipamiento para hospitales, se realizarán visitas a los Jefes de las áreas de los equipos solicitados, con el objetivo de conocer las características técnicas y aplicaciones clínicas del mismo que se espera que los equipos adquiridos contengan.

- Apoyo al seguimiento y control de contratos derivados de los procesos de compra del MINSAL destinados al proyecto según asignación de la Dirección de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria a través de la Unidad de Proyectos; donde se verificara:
  - La entrega del equipo adjudicado según detalles contractuales
  - Instalación y puesta en funcionamiento del equipo según condiciones contractuales.
  - Capacitación de personal usuario y técnico de los equipos entregados según requerimientos de administradores de contrato y jefes de área.
- Determinación de las necesidades de preinstalación eléctrica, hidráulica, mecánica, civil y de gases médicos (oxígeno, vacío, aire comprimido y óxido nitroso), de los equipos que lo necesiten según requerimiento de los fabricantes y revisión de las propuestas arquitectónicas para garantizar que en los diseños, éstas sean incluidas.
- Realizar recomendaciones sobre el uso del equipo con el fin de prolongar la vida útil del mismo
- Elaboración de solicitudes de compra con base en sondeos de precios reales de mercado según el tipo de tecnología a adquirirse.
- Apoyo técnico en los procesos de adecuación de bases y evaluación de ofertas de equipo médico para asegurar que los equipos a adquirirse cumplan con las características solicitadas.
- Reunión con oferentes en los proyectos para exponer los detalles de las preinstalaciones diseñadas y su importancia de que estén incluidas en los proyectos.

Apoyo en recepción de equipo médico adquirido, revisión de las características del equipo para asegurar que la entrega se realice conforme al contrato, seguimiento a la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, así como de las capacitaciones al personal operador y técnico.

#### **PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA**

Se presentaran informes mensuales, con el Vo. Bo. de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria y de la Unidad de Proyectos.

Los informes se presentaran en los formatos que se defina y estarán diseñados en cuanto a contenidos y forma según las instrucciones de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. Además el Consultor cuando la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, lo requiera deberá presentar informes especiales o periódicos de los diferentes contratos que involucren equipamiento.

El consultor siguiendo los formatos de portada suministrados por el contratante, entregara una (1) copia electrónica en CD debidamente rotulado y un (1) documento impreso de todos los productos esperados, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTOS	CONTENIDO
1	<p>Entrega del plan de trabajo 2014</p> <p>Consolidado de necesidades y listado de equipamiento proyectado para el Hospital, bajo fondos PEIS y otros fondos de financiamiento</p> <p>Informe de avance de preinstalaciones para equipamiento médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Elaboración de solicitudes de compra del equipamiento no adjudicado en procesos de adquisición anteriores, y avance en la elaboración de especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos del proyecto.</p> <p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto,</p>
2	<p>Informe de avance de preinstalaciones para equipamiento médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Elaboración de solicitudes de compra del equipamiento no adjudicado en procesos de adquisición anteriores, y elaboración final de especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos del proyecto.</p>

PRODUCTOS	CONTENIDO
	<p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto,</p>
3	<p>Informe de avance de preinstalaciones para equipamiento médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto.</p>
4	<p>Informe de avance de preinstalaciones para equipamiento médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto.</p>
5	<p>Informe de avance de preinstalaciones para equipamiento médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido</p>

PRODUCTOS	CONTENIDO
	<p>para el proyecto..</p> <p>Informe de apoyo técnico en los procesos de compra destinados al proyecto, participación en la adecuación de bases, evaluación de ofertas y verificación de adjudicaciones y contratos resultantes del proyecto.</p> <p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto,</p>
6	<p>Informe de avance de preinstalaciones para equipamiento médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto,</p>
7	<p>Informe de avance de preinstalaciones para equipamiento médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Informe de apoyo técnico en los procesos de compra destinados al proyecto, participación en la adecuación de bases, evaluación de ofertas y verificación de adjudicaciones y contratos resultantes del proyecto.</p> <p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de</p>

PRODUCTOS	CONTENIDO
	<p>esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto,</p> <p>Actualización de matriz de distribución de equipamiento adquirido bajo el proyecto y en activo fijo del hospital.</p>
8	<p>Informe final de preinstalaciones para equipamiento médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto,</p> <p>Actualización de matriz de distribución de equipamiento adquirido bajo el proyecto</p>
9	<p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Informe del estado y desempeño del equipamiento adquirido, inconvenientes presentados tras la instalación del equipo, y acciones correctivas realizadas para solucionar los problemas encontrados.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto,</p> <p>Actualización de matriz de distribución de equipamiento adquirido bajo</p>

PRODUCTOS	CONTENIDO
	el proyecto y en activo fijo del hospital.
10	<p>Informe de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Informe del estado y desempeño del equipamiento adquirido, inconvenientes presentados tras la instalación del equipo, y acciones correctivas realizadas para solucionar los problemas encontrados.</p> <p>Actualización de cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto,</p> <p>Actualización de matriz de distribución de equipamiento adquirido bajo el proyecto y en activo fijo del hospital.</p>
11	<p>Informe final de actividades que comprenden la supervisión en la recepción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitaciones del equipo médico especializado, equipo de imágenes medicas, equipo de esterilización, equipo para los servicios de apoyo y equipo de fisioterapia adquirido para el proyecto.</p> <p>Informe final del estado y desempeño del equipamiento adquirido, inconvenientes presentados tras la instalación del equipo, y acciones correctivas realizadas para solucionar los problemas encontrados.</p> <p>Actualización final del cuadro de seguimiento de avance físico en entregas y liquidación de contratos derivados del proyecto,</p> <p>Actualización final de matriz de distribución de equipamiento adquirido bajo el proyecto y en activo fijo del hospital.</p>

#### COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El administrador de contrato designado por la Unidad de Proyectos de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria (DDIS) del MINSAL, supervisará el trabajo del consultor.

El administrador de contrato designado, dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles para aceptar, hacer sugerencias, observar o rechazar, cada uno de los informes entregados por el Consultor.

La DDIS dará el Visto Bueno, posterior a la aprobación de los informes del Consultor, dada por el administrador.

El consultor trasladará al contratante la propiedad intelectual de los productos resultantes del contrato y se compromete a entregar la totalidad de la información recopilada y no podrá utilizarla ni parcial o totalmente, cualquier producto de esta consultoría, sin la autorización por escrito del contratante. Teniendo en cuenta que la información manejada es de carácter confidencial, el consultor podrá utilizarlo únicamente como portafolio profesional pero no podrá utilizar, vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de esta consultoría, sin la autorización del contratante.

#### **CLAUSULA SEXTA: RELACIÓN ADMINISTRATIVA**

El consultor se dirigirá ante cualquier duda referente al/los proyectos, al/los profesional/les que designe la Jefatura de la Unidad de Proyectos. La cual dará monitoreo, solventará dudas e indicará los lineamientos establecidos o no en este documento, con la finalidad de que se cumplan los objetivos de la contratación.

Los informes serán presentados por el consultor al administrador de contratos para ser sometidos a su consideración y aprobación.

#### **COORDINACIÓN DE LA CONSULTORIA**

Reportará y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, a través de la Unidad de proyectos.

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

La contratación será a partir del quince de enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014. Renovable de acuerdo a evaluación, necesidad del servicio y disponibilidad presupuestaria.

**CLAUSULA OCTAVA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

El monto total estimado de la presente consultoría será de DICINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,549.00), pagaderos mensualmente , el primer pago que comprenderá el equivalente a 16 días por **el valor de NOVECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$904.00)** y los restantes Once Meses por un **valor mensual de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,695.00)** **Contra entrega de los productos descritos** que el Ministerio de Salud pagará al CONSULTOR por el servicio objeto de este contrato; dicho monto incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) El Minsal hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con el Fondo General Proyecto 401 mediante el Cifrado Presupuestario 0000-3200-3-51-01-22-1-54599 el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente.

**CLAUSULA NOVENA: PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO**

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada). Los pagos serán mensuales posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de factura respectivo la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del MINSAL y Número del Proyecto incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número

de la Contratación Directa, cifrado presupuestario, la retención del 1% del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y 10% de Renta anexando el informe de actividades realizadas en el período, aprobado por el Coordinador del área y con Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Ingeniería y de la Directora de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, adicionalmente la factura deberá ser firmada por el Administrador del Contrato, original y copias de las notas de aprobación de la garantía que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar el Contratista copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLAUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Titular del MINSAL, nombrará mediante Acuerdo Institucional al Administrador del Contrato, cuyo nombre se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, según Anexo No. 1 de este Contrato, los nombrados tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un

plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), **j)** La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique). **K)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA**

EL CONSULTOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los **TREINTA (30)** días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **QUINCE MESES**, a partir de dicha fecha. Esta garantía consistirá ya sea en: Cheque Certificado, Certificados de Deposito, Pagares o Letra de Cambio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS POR ATRASO.**

Cuando EL CONSULTOR incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El MINSAL se reserva el derecho de rescindir y/o suspender el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) Por falta de Cumplimiento del CONSULTOR de sus obligaciones contractuales b) por falta de fondos c) por finalización del plazo d) por renuncia, e) por mutuo acuerdo entre las dos partes, en estos dos ultimos casos le consultor deberá de solicitarlo con quince días de anticipación, en forma escrita a la autoridad competente

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.**

Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del contrato, estas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por la Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, suscrita por la Titular del MINSAL y LA CONSULTORA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las Bases de Licitación, EL MINSAL notificará al CONSULTOR su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo EL MINSAL, hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VIGENCIA.**

La vigencia de este contrato será a partir de la firma del contrato y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL MINSAL en: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, y EL CONSULTOR en: Colonia Santa Rita, Pasaje El Coco, Casa # 7, Soyapango, San Salvador. Tel. 2277-5357,7741-9232.** En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en San Salvador, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER  
MINISTRA



CARLOS ERNESTO ALVARADO RIVERA  
EL CONSULTOR

SDM/Ab





Ministerio de Salud



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 093.- En la ciudad de San Salvador a las catorce horas con veinticinco minutos del día treinta de Enero de dos mil catorce.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74, del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar a Arquitecta Carmen Elena Cortés, Diseñadora de la Unidad de Ingeniería y al Ingeniero Juan Eduardo Rodríguez Menjívar, Colaborador Técnico de la Unidad de Proyectos como **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** derivados de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD 04/2014**, que tiene por objeto contratación de “**SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN (ARQUITECTA AUXILIAR DE OBRA CIVIL)**”. Los Administradores nombrados ejercerán sus funciones con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución de los contratos y deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP, que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.

- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de inicio correspondiente, (cuando aplique)
- j) La Aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a la vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado(cuando aplique)
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

**COMUNIQUESE.** La Ministra de Salud, (F) M.I.Rodríguez

**DIOS UNION LIBERTAD**



**MARIA ISABEL RODRIGUEZ**

**MINISTRA**